

## CARNET DE TRANSPORTE URBANO PARA ESTUDIANTES Ayuntamiento de Ciudad Real

La Concejalía de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, formula la presente Convocatoria para solicitar el CARNET DE TRANSPORTE URBANO PARA ESTUDIANTES, con el fin de colaborar en el traslado por la ciudad hasta sus Centros de Estudios:

### PRIMERA.- Objeto

1.1.- La presente convocatoria pretende regular la solicitud del Carnet de Transporte Urbano para Estudiantes que estén cursando estudios de Enseñanza Reglada en Ciudad Real.

### SEGUNDA.- Solicitantes

2.1.- **Pueden solicitar este carnet**, escolares que estén cursando Tercero de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional del Sistema Educativo que se detallan: Ciclos formativos de FP básica, Ciclos formativos de Grado Medio, Ciclos formativos de Grado Superior y Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y alumnado de Universidad.

2.1.1.- **Será gratuito el desplazamiento en autobús urbano**, atendiendo a estas bases, **para el alumnado de 4 a 14 años** que posean el nuevo carnet de gratuidad. **Este carnet deberá ser renovado al finalizar su validez, indicada en el propio carné.**

2.1.2.- Las/los acompañantes del alumnado no podrán solicitar el carnet, salvo que estén realizando alguno de los estudios anteriormente señalados.

### 2.2.- También podrán solicitarlo:

2.2.1.- Colectivos que estén realizando cursos de formación ocupacional o similar en Centros Educativos reconocidos y homologados, así como personas con discapacidad en fase de formación y talleres ocupacionales.

2.2.1.1.- Este carnet será emitido con una validez determinada por la duración de los estudios que la persona beneficiaria esté realizando.

2.2.1.2.- Deberá ser solicitado por el Centro que imparte esa formación, acompañado de la solicitud individual de la persona solicitante.

2.2.2.- Empadronadas y empadronados en el municipio de Ciudad Real que estén estudiando en otras localidades, por no estar implantados esos estudios en nuestra localidad (ver apartado 3.2.3.-).

### TERCERA.- Solicitudes y documentación

3.1.- **El carnet podrá solicitarse durante todo el año** en la Concejalía de Educación y Universidad (Edificio Juan Alcaide), situada en C/ Echegaray nº 4, en horario de 08:30h a 14:00h.

3.2.- Deberán presentar la siguiente **documentación**:

3.2.1.- Para solicitantes que ya posean el carnet y que no cambien de centro educativo: el carnet que posea y una fotografía en color actualizada y en soporte digital, o se le podrá realizar la fotografía a la alumna / el alumno directamente en las instalaciones de la Concejalía de Educación.

3.2.2.- Para el resto de solicitantes (Nuevo/a solicitante y por cambio de centro): la solicitud adjunta sellada por el centro de estudios y una fotografía en color actualizada y en soporte digital, o se le podrá realizar la fotografía al interesado/a (alumna o alumno) directamente en las instalaciones de la Concejalía de Educación.

3.2.3.- Para aquellos/as que estudien en otras localidades, según el apartado 2.2.2.- de estas bases: los requisitos expresados en el punto anterior acompañado del certificado/volante de empadronamiento.

#### **CUARTA.- Normas y validez del carnet**

4.1.- Este carnet podrá utilizarse durante todo el año, **excepto el mes de agosto**.

4.2.- El carnet de transporte deberá ser presentado a la subida del autobús y siempre que sea solicitado por las inspectoras / los inspectores de transporte.

4.3.- **El carnet tendrá una validez de tres cursos (EXCEPTO APARTADOS: 2.1.1.- y 2.2.1.1.-)**, salvo que se modifiquen las circunstancias, datos o requisitos por los que se obtuvo el carnet (base SEGUNDA): cambio de centro, cambio de localidad, etc. En el caso de que cambiaran estas condiciones la usuaria / el usuario deberá comunicarlo en la Concejalía de Educación y renovar el carnet, si procede, aportando una nueva solicitud en la que deberá constar la nueva información.

4.4.- La Concejalía de Educación podrá solicitar durante la vigencia del carnet que se acredite la situación académica o de empadronamiento actual de la persona beneficiaria.

**Ciudad Real, septiembre de 2025**